Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

FERDINANDUS VI DUC HISPANIAR REX

Dn. Joseph Marin Padilla

Dn. Gines Guardiola y Rueda

Juan Fuster Ochoa

Ante mi.

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 23 de febrero. En la Villa de Tiera a veinte y tres de febrero de mill setecientos quarenta y nueve los Sres. Dr. D. Miguel Garcia Giraldo Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor de la y las demas de su partido por S.M. D. Martin talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo marin melgares Alguazil mayor D. Pedro marin Angosto Procurador Sindico gral. y D. Lorenzo Padilla talon fiel executor Rexidores Consejo Justicia y Reximiento de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar lo combeniente al servizio de ambas mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Dho Sor. D. Lorenzo Padilla dijo que en ocho de febrero se hizo ensayo de media fanega de trigo de las seiszientas que ay en dho Posito y se compraron de la